

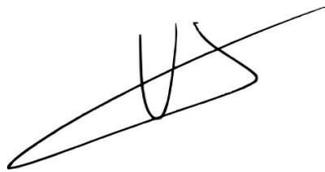
INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que, revisado el expediente judicial no se tiene respuesta por parte de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD de Manizales, Caldas.

Se han remitido los oficios No. 1154 del 05-09-2023 y No. 1436 del 23-10-2023 solicitando se realice el REGISTRO DE SUCESIÓN del presente proceso de manera adecuada.

Verificado el directorio institucional de la Alcaldía de Manizales, se obtuvo el siguiente correo de notificaciones judiciales: notificaciones@manizales.gov.co, el cual será tenido en cuenta para remitir el oficio.

A despacho, sírvase proveer, Manizales, 24 de enero del 2024 (inhábiles, festivos, vacancia judicial: 16, 17, 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero del 2024; 13 y 14 de enero de 2024)

Manizales, 24 de enero de 2024



VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: INTERLOCUTORIO No. 156
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA con LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
CONYUGAL DISUELTA POR MUERTE DE UNO DE LOS
CÓNYUGES
Demandante: CÓNYUGE SUPÉRSTITE, JENNY PAOLA SERNA QUINTERO
(menores; RUIP 1.055.761.597 y 1.054.891.860
respectivamente), representados por Defensor de Familia del
ICBF; EMMANUEL ZULUAGA RAMÍREZ (menor, NUIP
1.055.760.575) representado legalmente por la señora
SANDRA MILENA RAMÍREZ C.C. 30.403.584)
Herederos: ISABELLA y JOAQUÍN ZULUAGA SERNA (menores; RUIP
1.055.761.597 y 1.054.891.860 respectivamente),
representados por Defensor de Familia del ICBF; EMMANUEL
ZULUAGA RAMÍREZ (menor, NUIP 1.055.760.575)
representado legalmente por la señora SANDRA MILENA
RAMÍREZ C.C. 30.403.584
Causante: NÉSTOR FABIO ZULUAGA MOSQUERA C.C. 75.081.695
Radicado: 17001-40-03-012-2021-00621-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y luego de haber transcurrido un amplio término desde que el oficio No. 1154 del 05-09-2023 fue notificado y posterior al mismo se hiciera un nuevo requerimiento en oficio No. 1436 del 23-10-2023 en el cual se requirió no solo a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, sino también al titular de dicha secretaría, quien para la fecha era CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO para que dieran cumplimiento a lo ordenado.

Se dispone requerir nuevamente **por una sola vez**, a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD de MANIZALES, CALDAS** y al titular actual de dicha secretaría, para que den cumplimiento a lo ordenado, según lo notificado en los oficios citados anteriormente (No. 1154 y No. 1436) en los cuales se le requirió para realizar el correcto **REGISTRO DE SUCESIÓN** del proceso bajo el radicado 17001-40-03-012-2021-00621-00. Advirtiéndole que, después de verificado el directorio institucional de la Alcaldía de Manizales, se obtuvo el siguiente correo de notificaciones judiciales:

notificaciones@manizales.gov.co . Líbrese por secretaría el oficio correspondiente y los dos anteriores.

Conforme a lo anterior se le concederá un término de 5 días contados a partir de la entrega del respectivo oficio en la entidad, so pena de iniciar incidente de sanción conforme el art. 44 y 593 CGP.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

**DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ**



Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6190dc73407d634bfe9a55dd55a7a267776eb142abbbda06d6763b2bf604d92a**

Documento generado en 24/01/2024 02:22:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>